Ministerio de Hacienda

D E C R E T O N° 8344

42

SOBRE ADJUDICACIÓN DE TIERRA DE LABOR A FAVOR DE LA SEÑORA PETRONA G. v. DE PICAGUÁ.

Asunción, 10 de Julio de 1918.

Visto el expediente de la Señora PETRONA G. v. DE PICAGUÁ, sobre compra de terreno fiscal y considerando que se han llenado los requisitos legales de la materia,

N 3181

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A :

Art.1.-Adjudícase a la Señora PETRONA G.v. DE PICAGUÁ, a título de ocupante agricultor, el terreno situado en el paraje llamado "Cañada-vía" del partido de Guarambaré, el cual mide 3 hectáreas 3.651 metros cuadrados y cuyos linderos, según las operaciones de mensura practicadas al efecto y aprobadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, son los siguientes:

NORTE: lindante con los derechos de los Señores Venancio Picaguá y Blas A. Aquino, mide en linea quebrada de tres rectas 325 metros con 50 ctmr.

SUD: lindante con derechos de la Señora Teresa D. Gonzalez, mide 232 metros con 20 ctmr.

ESTE: lindante con camino público de Guarambaré a Capiatá, mide 110 metros.

OESTE: lindante con los derechos de los Señores Gabriel Ararazari y José Bernal, mide en linea quebrada de dos recta 118 metros con 60 centímetros.

Art.2.-Extiéndase el título definitivo de dominio correspondiente.

Art.3.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.